



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Calderón González

Pino Suárez # 154, Centro Histórico, C.P. 58000

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CXLVIII

Morelia, Mich., Viernes 26 de Marzo del 2010

NUM. 74

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Leonel Godoy Rangel

Secretario de Gobierno
Mtro. Fidel Calderón Torreblanca

Director del Periódico Oficial
Lic. José Calderón González

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 250 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 13.50 del día

\$ 20.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

INDICE

H.AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAMORA, MICH.

- Addendúm al Programa Municipal de Inclusión Desarrollo Urbano de los Predios Denominados, La Huanumera, Los Pitallos, La Mesa y La Higuera Alta..... 1
- Donación al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zamora, el Predio Rústico Denominado "Los Alcalanes" y la Fracción 1 del Predio Rústico Denominado "El Ranero", Propiedad del Municipio de Zamora, Michoacán..... 6

ADMINISTRACIÓN 2008-2011
CENTÉSIMA NOVENA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO

22 VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE

EN LA CIUDAD DE ZAMORA DE HIDALGO, MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS 13:30 TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 22 VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD, UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, EN ATENCIÓN A LA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, PROPUESTA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL JOSÉ ALFONSO MARTÍNEZ VÁZQUEZ Y NOTIFICADA EN LEGAL Y DEBIDA FORMA A TODOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO POR CONDUCTO DEL LICENCIADO JUAN CARLOS GARIBAY AMEZCUA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 27, 28 Y 54 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN I, 8 FRACCIÓN I, 9 FRACCIÓN II Y 10 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA DE HIDALGO, MICHOACÁN, HABIENDO PROPUESTO EN LA CONVOCATORIA LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1.-.....

2.-.....

3.- INCLUSIÓN AL DESARROLLO URBANO DE LOS PREDIOS DENOMINADOS, LA HUANUMERA, LOS PITALLOS, LA MESA Y LA HIGUERA ALTA.

.....
.....
.....

3.- EL REGIDOR DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, ARQUITECTO MANUEL AMBRÍZ JUÁREZ, PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, FRACCIÓN IX Y 109 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, A SOLICITUD DEL INSTITUTO DE VIVIENDA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, LA INCLUSIÓN AL DESARROLLO URBANO DE LOS PREDIOS DENOMINADOS, LA HUANUMERA, LOS PITALLOS, LA MESA Y LA HIGUERA ALTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 270-00-41 DOSCIENTAS SESENTA (sic) HECTÁREAS Y CUARENTA Y UN CENTIÁREAS PARA DESTINARLOS A RESERVA TERRITORIAL PARA USO HABITACIONAL, LO CUAL SE EFECTUARÁ MEDIANTE LA ELABORACIÓN DEL ADDENDUM CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ZAMORA, MICHOACÁN 2008-2028, ASÍ COMO SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y SUS REGISTROS CORRESPONDIENTES.

.....
.....
.....

EN DESAHOGO DEL TERCERO DE LOS PUNTOS DE LA ORDEN DEL DÍA.- EL REGIDOR DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, ARQUITECTO MANUEL AMBRÍZ JUÁREZ, PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, FRACCIÓN IX Y 109 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, A SOLICITUD DEL INSTITUTO DE VIVIENDA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, LA INCLUSIÓN AL DESARROLLO URBANO DE LOS PREDIOS DENOMINADOS LA HUANUMERA, LOS PITALLOS, LA MESA Y LA HIGUERA ALTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 270-00-41 DOSCIENTAS SESENTA (sic) HECTÁREAS Y CUARENTA Y UN

CENTIÁREAS PARA DESTINARLOS A RESERVA TERRITORIAL PARA USO HABITACIONAL, LO CUAL SE EFECTUARÁ MEDIANTE LA ELABORACIÓN DEL ADDENDUM CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ZAMORA, MICHOACÁN 2008-2028, ASÍ COMO SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y SUS REGISTROS CORRESPONDIENTES.

.....
.....
.....

ACUERDO NÚMERO 301.- POR MAYORÍA DE ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES Y EL VOTO EN CONTRA DEL REGIDOR MARTÍN BARRAGÁN ANDRADE POR LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN ACTA, APROBARON EN VOTACIÓN NOMINAL.

.....
.....
.....

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA Y SIENDO LAS 12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA AL INICIO INDICADO, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN, DANDO FE DE ELLO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LICENCIADO JUAN CARLOS GARIBAY AMEZCUA, FIRMANDO EN ELLA TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, QUE INTERVINIERON PARA LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYALUGAR DOYFE.

JOSÉ ALFONSO MARTÍNEZ VÁZQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, MARÍA GUADALUPE ZUNO PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL.- CUERPO DE REGIDORES: MARIA EUGENIA MÉNDEZ DÁVALOS, BLANCA MORFÍN GUIZAR, JUANITA NOEMÍ RAMÍREZ BRAVO, CELIA VILLANUEVA GONZÁLEZ, MANUEL AMBRÍZ JUÁREZ, MARTÍN BARRAGÁN ANDRADE, OMAR LINO MARTÍNEZ, RICARDO OLIVEROS HERRERA, JOSÉ VILLALPANDO ROCHA, JUAN JOSÉ ZUNO PÉREZ, LICENCIADO JUAN CARLOS GARIBAY AMEZCUA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN. (Firmados).

CERTIFICACIÓN

El Lic. Juan Carlos Garibay Amezcúa, Secretario del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, en base a las

facultades que me confiere el artículo 53, fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal, certifico que habiendo confrontado la presente copia fotostática con el original que tuve a la vista, resultó ser copia fiel, constando el documento en cinco hoja (s).- Doy Fe.

Zamora, Mich., a 22 de marzo del 2010.

A t e n t a m e n t e

Lic. Juan Carlos Garibay Amezcúa
Secretario del H. Ayuntamiento
(Firmado).

LIC. JUAN CARLOS GARIBAY AMEZCUA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN, EN BASE A LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 53, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO LA SIGUIENTE: FE DE ERRATAS: CON FECHA 14 DE ENERO DEL 2010, AL DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO N° 301 OBTENIDO POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LA CENTESIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 22 VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL 2009, SE OBSERVO QUE POR ERROR, SE ASENTÓ EN EL PUNTO 3, DE LA ORDEN DEL DIA IGUAL QUE EN EL ACUERDO N° 301, QUE LOS INMUEBLES TENIAN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 270-00-41 DOSCIENTAS SESENTA HECTAREAS Y CUARENTA Y UN CENTIAREAS, HABIENDOSE ASENTADO DE MANERA ERRONEA UNA CANTIDAD DE HECTAREAS CON NUMERO Y UNA CANTIDAD DE HECTAREAS DISTINTA CON LETRA, COMO SE DESPRENDE DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL PUNTO, POR LO QUE EL ACUERDO DEBE QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA: «**ACUERDO NÚMERO 301.-** POR MAYORÍA DE ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES Y EL VOTO EN CONTRA DEL REGIDOR MARTÍN BARRAGÁN ANDRADE POR LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN ACTA, APROBARON EN VOTACIÓN NOMINAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, FRACCIÓN IX Y 109 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, YA SOLICITUD DEL INSTITUTO DE VIVIENDA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, LA INCLUSIÓN AL DESARROLLO URBANO DE LOS PREDIOS DENOMINADOS LA HUANUMERA, LOS PITALLOS, LA MESA Y LA HIGUERA ALTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 270-00-41 DOSCIENTAS SETENTA HECTÁREAS Y CUARENTA Y UN CENTIÁREAS PARA DESTINARLOS A RESERVA TERRITORIAL PARA USO HABITACIONAL, LO CUAL SE EFECTUARA MEDIANTE LA ELABORACIÓN DEL ADDENDUM CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA

MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ZAMORA, MICHOACÁN 2008-2028, EL CUAL DEBERÁ SER PUBLICADO Y REGISTRADO, ASÍ MISMO SE APRUEBA QUE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, OTORQUE EL VISTO BUENO A TODAS LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE USO DE SUELO EN LOS PREDIOS EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE OCHO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN; POR LO QUE SE ORDENA SU INMEDIATA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS REGISTROS PUBLICOS CORRESPONDIENTES PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES; ASÍ MISMO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA DE HIDALGO MICHOACÁN, SE APROBÓ LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA PRESENTE ACTA Y ACUERDO, POR LO QUE SE DECLARA FIRME, COMISIONÁNDOSE PARA QUE DEN SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO, A LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, MANUEL AMBRIZ JUÁREZ, JUAN JOSE ZUNO PÉREZ Y HERLINDO MAGAÑA ÁLVAREZ Y AL DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO, ARQUITECTO FRANCISCO AVALOS BOLAÑOS». - DOY FE.

LIC. JUAN CARLOS GARIBAY AMEZCUA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA,
MICHOACÁN
(Firmado)

H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN

ADDENDUM AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ZAMORA, MICHOACÁN 2008-2028, SOBRE LA DEFINICIÓN DE USOS, RESERVAS Y DESTINOS DEL ÁREA QUE INTEGRA LOS PREDIOS "LA HUANUMERA", "LOS PITAYOS", "LA MESA" Y "LA HIGUERA ALTA".

DECLARACIONES

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAMORA, MICHOACÁN.

DECLARA

QUE EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ZAMORA, MICHOACÁN 2008-2028, FUE APROBADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE

DESARROLLO URBANO «COMUDE» CON FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2008 Y APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DEL 2008 MEDIANTE SESIÓN 51 EXTRAORDINARIA DE H. AYUNTAMIENTO, CONFORME AL ACUERDO No. 182, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO EL DÍA 15 DE ENERO DEL 2009, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD RAÍZ Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO, BAJO EL NÚMERO 00000037, TOMO 00000069 DEL LIBRO DE VARIOS CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE ZAMORA.

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA DE ACUERDO AL ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POSEE FACULTADES PARA:

- FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL; Y PARTICIPAR EN LA CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SUS RESERVAS TERRITORIALES;.
- ASÍ COMO Y DE CONFORMIDAD AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE DETERMINA EL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO:

REALIZAR CAMBIOS, ACTUALIZACIONES Y ADECUACIONES A LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO DENTRO DE SU JURISDICCIÓN MUNICIPAL:

CONSIDERANDO

- I. EL ARTÍCULO 14 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, FRACCIÓN IX, A LA LETRA ESTIPULA: "EL AYUNTAMIENTO PODRÁ ADQUIRIR Y ADMINISTRAR RESERVAS TERRITORIALES POR SÍ O EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA O EL INSTITUTO;"
- II. EL CÓDIGO, EN SU ARTÍCULO 109 ESTABLECE QUE.- "LOS PROGRAMAS BÁSICOS DE DESARROLLO URBANO, SÓLO PODRÁN SER MODIFICADOS PARCIALMENTE FUERA DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 92 Y 93, CUANDO EXISTAN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA O PRIVADA DE IMPACTO ESTATAL, REGIONAL O MUNICIPAL, MEDIANTE UN ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO, QUE ENTRE OTROS REQUISITOS INTEGRE LOS SIGUIENTES:

- SE PRODUZCA SIGNIFICATIVAMENTE UN BENEFICIO SOCIAL O ECONÓMICO AL ESTADO, REGIÓN O MUNICIPIO;
- NO SE PRETENDAN REALIZAR CAMBIOS DE USO DE SUELO, SOBRE TERRENOS CONSIDERADOS COMO DE ALTA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, FORESTALES, PECUARIOS, DE RECARGA Y AFLORAMIENTO DE MANTOS FREÁTICOS;
- NO SE DAÑEN ZONAS DE MONUMENTOS HISTÓRICOS O ARQUEOLÓGICOS, DE PATRIMONIO CULTURAL O NATURAL;
- SE INTEGRE UNA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, EN LA MODALIDAD QUE CORRESPONDA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD; Y,
- SE ELABORE UN PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO, EN LOS TÉRMINOS Y ALCANCES DETERMINADOS POR EL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO.

III. EL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA MICHOACÁN, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS SECTORIALES DE REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y EL DE VIVIENDA, REQUIERE DE RESERVA TERRITORIAL, CON LO QUE SE PODRÁ LOGRAR LA REUBICACIÓN DE FAMILIAS QUE HABITAN EN ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN ZONAS NO APTAS O DE ALTO RIESGO ASI COMO LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, EN CONJUNTO CON EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR LO QUE SE SOLICITÓ LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO PARA DETERMINAR LA APTITUD TERRITORIAL E INCORPORACIÓN AL DESARROLLO URBANO DE LOS PREDIOS "LA HUANUMERA", "LOS PITAYOS", "LA MESA" Y "LA HIGUERA ALTA";

IV. EN BASE AL ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO DE LA ZONA, EFECTUADO EN SEPTIEMBRE DEL 2009, ELABORADO POR EL D.A.H. (DISEÑADOR DE ASENTAMIENTOS HUMANOS) JOAQUÍN LÓPEZ TINAJERO, PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE PLANEACIÓN URBANA, IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL; SE DETERMINA QUE LAS CONDICIONES NATURALES: GEOLOGÍA, EDAFOLOGÍA, HIDROLOGÍA, VEGETACIÓN Y PENDIENTES, DE

LOS PREDIOS "LA HUANUMERA", "LOS PITAYOS", "LA MESA" Y "LA HIGUERA ALTA", LOCALIZADOS AL NORTE DEL TERRITORIO MUNICIPAL, EN LAS COLINDANCIAS CON ECUANDUREO Y DE MANERA MUY PROXIMA A LAS LOCALIDADES DE TIERRAS BLANCAS, EL SAUZ DE ARRIBA Y SAUZ DE ABAJO, DAN A LOS MISMOS LA APTITUD NECESARIA, POR LO QUE **SE IDENTIFICAN COMO SUSCEPTIBLES DE INCORPORARSE AL DESARROLLO URBANO DE LA LOCALIDAD; Y,**

- V QUE EN SESIÓN DE H. AYUNTAMIENTO 109 EXTRAORDINARIA DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2009 ESTE AYUNTAMIENTO MEDIANTE ACUERDO NO.301, APROBÓ LA INCLUSIÓN AL DESARROLLO URBANO DE LOS PREDIOS «LA HUANUMERA», «LOS PITAYOS», «LA MESA» Y «LA HIGUERA ALTA».

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- SE AUTORIZA LA INCLUSIÓN COMO ÁREA DE RESERVA PARA DESARROLLO URBANO, DENTRO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ZAMORA, MICHOACÁN 2008-2028, LOS PREDIOS «LA HUANUMERA», «LOS PITAYOS», «LA MESA» Y «LA HIGUERA ALTA», LOCALIZADOS AL NORTE DEL TERRITORIO MUNICIPAL, EN LAS COLINDANCIAS CON ECUANDUREO, Y DE MANERA MUY PROXIMA A LAS LOCALIDADES DE TIERRAS BLANCAS; EL SAUZ DE ARRIBA Y SAUZ DE ABAJO. CONTANDO CON UNA SUPERFICIE DE **270.41 HAS.**, DOSCIENTAS SETENTA HECTÁREAS, CUARENTA Y UN CENTIÁREAS, SEGÚN SE CONSIGNA EN LOS TÍTULOS QUE AMPARAN LA PROPIEDAD DE LOS MISMOS; DE LA SIGUIENTE MANERA:

«LA HUANUMERA», CON UNA SUPERFICIE DE 523,101 M2 (52.31 HAS.). ESCRITURA PÚBLICA No. 8648, ELABORADA POR EL NOTARIO PÚBLICO No.2 LIC. LUIS FERNANDO ALCOCER DEL RIO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD RAÍZ EN EL ESTADO BAJO EL No. 70 DEL TOMO 831, DEL LIBRO DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTE AL DISTRITO ZAMORA, MICHOACÁN.

«LOS PITAYOS», CON UNA SUPERFICIE DE 788,498 M2 (78.85 HAS.). ESCRITURA PRIVADA No. 2696 ELABORADA POR EL NOTARIO PÚBLICO No.2 LIC. LUIS FERNANDO ALCOCER DEL RIO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD RAÍZ EN EL ESTADO BAJO EL No. 37 DEL TOMO 745, DEL LIBRO DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTE AL DISTRITO

ZAMORA, MICHOACÁN.

«LOS PITAYOS», (sic) CON UNA SUPERFICIE DE 100,000 M2 (10.00 HAS.). ESCRITURA PRIVADA No. 3340 ELABORADA POR EL NOTARIO PÚBLICO No.2 LIC. LUIS FERNANDO ALCOCER DEL RIO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD RAÍZ EN EL ESTADO BAJO EL No. 99 DEL TOMO 674, DEL LIBRO DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTE AL DISTRITO ZAMORA, MICHOACÁN.

«LA HIGUERA ALTA», CON UNA SUPERFICIE DE 418,675 M2 (41.86 HAS.). ESCRITURA PRIVADA No. 3207, ELABORADA POR EL NOTARIO PÚBLICO No.2 LIC. LUIS FERNANDO ALCOCER DEL RIO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD RAÍZ EN EL ESTADO BAJO EL No. 4 DEL TOMO 664, DEL LIBRO DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTE AL DISTRITO ZAMORA, MICHOACÁN.

«LA HIGUERA ALTA» O «LA MESA O DIVISADERO», CON UNA SUPERFICIE DE 418,675 M2 (41.86 HAS.). ESCRITURA PRIVADA No. 3300, ELABORADA POR EL NOTARIO PÚBLICO No.2 LIC. LUIS FERNANDO ALCOCER DEL RIO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD RAÍZ EN EL ESTADO BAJO EL No. 56 DEL TOMO 682, DEL LIBRO DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTE AL DISTRITO ZAMORA, MICHOACÁN.

SEGUNDO.- SE ORDENA AL ARQ. FRANCISCO ÁVALOS BOLAÑOS, DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, INCORPORAR LOS PREDIOS SEÑALADOS EN EL PUNTO ANTERIOR COMO ÁREA DE RESERVA PARA CRECIMIENTO URBANO A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, DENTRO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ZAMORA, MICHOACÁN 2008-2028, UNA VEZ QUE HAYA SIDO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REGIÓN E INSCRITO EN LA SECCIÓN DE LA PROPIEDAD RAÍZ Y DE COMERCIO DEL ESTADO, DEBIENDO REMITIR EJEMPLARES DE LAS MISMAS A LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO.

TERCERO.- POSTERIOR A LA INCORPORACIÓN COMO ÁREA DE RESERVA PARA CRECIMIENTO URBANO DE LOS PREDIOS DE REFERENCIA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE QUE SE ELABOREN, DICTAMINEN Y AUTORICEN SEGÚN CORRESPONDA EN CADA CASO; LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 109, DEL CÓDIGO

DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN; CON EL FIN DE DEFINIR LOS USOS, RESERVAS Y DESTINOS DE SUELO EN LOS MISMOS.

DADO EN RESIDENCIA DEL PALACIO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ ALFONSO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA
(FIRMADO)

LIC. JUAN CARLOS GARIBAYAMEZCUA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA
(FIRMADO)

El suscrito Licenciado José Alfonso Martínez Vázquez, en mi carácter de Presidente Municipal de Zamora, Michoacán, con fundamento en el artículo 125 de la Ley Orgánica Municipal, hago constar la siguiente:

ACTA DECLARATORIA

Declaro que en la Centésima Décima Séptima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada con fecha 24 veinticuatro de Febrero del 2010 dos mil diez, sus integrantes tomaron el acuerdo número 310 trescientos diez, que a la letra reza: «POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, APROBARON EN VOTACIÓN NOMINAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 32 INCISO A) FRACCIÓN VIII, 124, 126, 130 Y 136 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, OTORGAR EN DONACIÓN AL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA, EL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO «LOS ALCALANES», Y LA FRACCIÓN I DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO «EL RANERO», PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE

ZAMORA, MICHOACÁN, UBICADO EN ESTA CIUDAD, EL CUAL TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 57-00-00 HECTÁREAS Y LOS SIGUIENTES LINDEROS, AL NORTE, CON PROPIEDAD DEL SEÑOR SANTIAGO GODÍNEZ VERDUZCO, MEDIANDO DREN DE LA RINCONADA; AL SUR, CON DREN Y CAMINO QUE CONDUCE DE ESTA CIUDAD A ARIO DE RAYÓN; AL ORIENTE, CON LA COLONIA LA LIBERTAD, EJIDO DE ZAMORA Y CON PROPIEDAD DE LOS HERMANOS DEL RIO Y AL PONIENTE, CON PROPIEDAD DE LA SEÑORITA CARMEN GODÍNEZ VERDUZCO, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 34,905, VOLUMEN MCDXVII, QUE CONTIENE EL CONTRATO DE COMPRA-VENTA DEL INMUEBLE DESCRITO, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2, LICENCIADO LUIS FERNANDO ALCOCER DEL RIO E INSCRITA BAJO EL NÚMERO 15, DEL TOMO NÚMERO 2693, DEL LIBRO DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE ZAMORA, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN; DEBIÉNDOSE REALIZAR LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL; ASÍ MISMO SE ORDENA SU INMEDIATA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, COMISIONÁNDOSE PARA QUE DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO, A LA SINDICA MUNICIPAL, QUIEN DEBERÁ COMUNICAR EL PRESENTE ACUERDO AL DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA, PARA LOS CORRESPONDIENTES TRÁMITES LEGALES».

Se extiende la presente, para los fines de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

A T E N T A M E N T E
«2010 AÑO DEL BICÉNTENARIO DE NUESTRA
INDEPENDENCIA Y
CENTÉNARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA»
Zamora, Michoacán, Marzo 12 del año 2010

LIC. JOSÉ ALFONSO MARTÍNEZ VÁZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
(FIRMADO)